

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 3101

La Jacetania

Secretaría

Bases convocatoria subvención mantenimiento oficinas de turismo 2026

Extracto de la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Comarca de la Jacetania para contribuir al mantenimiento de las oficinas de turismo municipales durante el año 2026

Bases convocatoria subvención mantenimiento oficinas de turismo 2026

BDNS(Identif.): 918202

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/918202>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de la Comarca de la Jacetania que sean titulares de una oficina de turismo municipal inscrita en el Registro de Turismo de Aragón e integrada en la Red de Oficinas de Turismo de Aragón, y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto y finalidad.

La convocatoria tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los Ayuntamientos de la Comarca de la Jacetania para contribuir al mantenimiento de las oficinas de turismo municipales durante el año 2026.

La presente convocatoria se corresponde con la línea 2 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de la Jacetania 2026-2029, relativa al mantenimiento de oficinas de turismo.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se contienen en la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Comarca de la Jacetania, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 109, de 8 de junio de 2022.

Asimismo, resultará de aplicación lo establecido en la convocatoria específica aprobada mediante Resolución de Presidencia n.º 760, de fecha 9 de julio de 2026.

Cuarto. Crédito presupuestario y cuantía.

El crédito total máximo destinado a la presente convocatoria asciende a 28.591,88 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.11.4320.4620000 del Presupuesto General de la Comarca de la Jacetania para el ejercicio 2026.

La cuantía de la subvención concedida por la Comarca de la Jacetania será, como máximo, del 70% del gasto subvencionable aceptado, debiendo financiarse el porcentaje restante por la entidad local beneficiaria con fondos propios u otros recursos compatibles.

El crédito total máximo destinado a la convocatoria tiene carácter limitativo, no pudiendo concederse subvenciones por importe superior al mismo, salvo que se tramite, apruebe y publique la correspondiente ampliación de crédito en los términos legalmente procedentes.

Quinto. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada al objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios para el mantenimiento de la oficina de turismo municipal durante el ejercicio 2026 y se encuentren incluidos en las categorías previstas en la convocatoria.

Sexto. Régimen de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas y su valoración conforme a los criterios objetivos establecidos en la convocatoria.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Octavo. Forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente por medios electrónicos, a través del registro electrónico de la Comarca de la Jacetania o de cualquiera de los registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al tratarse de entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá dirigirse a la Presidencia de la Comarca de la Jacetania y acompañarse de la documentación establecida en la convocatoria. Anexo I

Noveno. Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los Ayuntamientos interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Comarca de la Jacetania de dictar resolución expresa.

Décimo. Justificación.

La justificación de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en la forma prevista en la convocatoria.

La fecha límite para la presentación de la justificación será el 30 de noviembre de 2026.

Undécimo. Otros datos.

La convocatoria completa, los modelos normalizados de solicitud y la documentación necesaria estarán disponibles en la sede electrónica de la Comarca de la Jacetania.

Jaca , a 9 de julio de 2026

Olvido Moratinos Gracia
La Presidenta de la Comarca de la Jacetania